



Programas de Emple@Joven y Emple@30+

Resultados de la selección primer turno (oferta de podador)

El orden de selección se establece en función de los resultados propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo, que ha realizado la selección según los requisitos y criterios establecidos por la Junta de Andalucía en la Ley 2/2015 que regula los programas de Emple@Joven y Emple@30+.

De acuerdo con el artículo 11 de la citada Ley, el Servicio Andaluz de Empleo, realizará la selección entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y las personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones provinciales de Valoración previstas en el considerado Decreto hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- d) En último lugar, las personas desempleadas en general.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

En caso de que algún candidato seleccionado renuncie al puesto antes del inicio del contrato se contratará al candidato suplente según el orden establecido en esta lista. Si la renuncia se produce una vez iniciado el contrato la sustitución se formalizará mediante una nueva oferta al SAE, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/2015.

Los resultados de la selección obtenidos para el puesto de podador del Programa Emple@30+ han sido los siguientes:

PROGRAMA EMPLE@30+

PODADOR (1 plaza)		
Candidato seleccionado	Francisco Javier Gamaza Hinojo	48.965.117-A
Candidatos suplentes	1º Moisés González Utrera	75.765.771-E
	2º José Fernández Collantes	52.927.987-L